



GERENCIA GENERAL REGIONAL

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Nº 139-2015-GRH/GGR

Conste por el presente documento Segunda Adenda al Contrato Eventual de Servicios Personales, que suscriben de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Gerente General Regional Ing. **CARLOS ANTONIO TORRES PONCE**, identificado con D.N.I. Nº 22407564, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte el Ing. **LINDEMBERCK MEZA HARO**, identificado con D.N.I. Nº 22509950, con domicilio en la Calle Las Almendras Mz “F” Lt 47 Los Portales Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará el “**ASISTENTE TÉCNICO DE RESIDENTE**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Agosto del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribió el Contrato Eventual de Servicios Personales a cargo del proyecto de inversión con el Ing. **LINDEMBERCK MEZA HARO**, como **ASISTENTE TÉCNICO DE RESIDENTE** de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS, DISTRITO DE AMARILIS, REGIÓN HUÁNUCO**”, con vigencia a partir del 21 de julio al 20 de setiembre del 2015, la misma que fue ampliada mediante adenda del 21 de setiembre al 11 de octubre de 2015.

La presente ADENDA se efectúa en mérito a la Directiva Nº 001-2015-GRH-GRPPAT/SGDIS: “Normas para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Proyectos de Pre Inversión e Inversión en el Gobierno Regional Huánuco”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 288-2015-GRH/PR de fecha 26 de marzo del 2015 y modificada según Resolución Ejecutiva Regional Nº 794-2015-GRH/GR de fecha 09 de setiembre del 2015, Resolución Ejecutiva Regional Nº 449-2015-GRH/PR de fecha 12 de mayo 2015, delega facultades a la Gerencia General Regional y en atención al requerimiento de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión mediante Informe Nº 4613-2015-GRH-GRI/SGOS de fecha 13 de noviembre del 2015, disponibilidad presupuestal según Informe Nº 1616-2015-GRH-GRI/EA. GAVA de fecha 19 de noviembre 2015 y aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorándum Nº 3715-2015-GRH/GRI de fecha 20 de noviembre del 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

La presente Adenda al **CONTRATO DE EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES DEL ASISTENTE TÉCNICO DE RESIDENTE Nº 139-2015-GRH/GGR** de fecha 17 de agosto del 2015, tiene por objeto ampliar el plazo de Vigencia del Contrato, establecida en la Cláusula Sexta por Cuarenta (40) días calendarios, que se computará a partir del 12 de octubre al 20 de noviembre de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás Cláusulas que contiene el **CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES DEL ASISTENTE TÉCNICO DE RESIDENTE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS,**





GERENCIA GENERAL REGIONAL

DISTRITO DE AMARILIS, REGIÓN HUÁNUCO" N° 139-2015-GRH/GGR de fecha 17 de agosto del 2015, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongán a la presente.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, en la fecha: **11 DIC. 2015**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Carlos A. Torres Ponce
Gerente General Regional



MEZA HARO LINDEMBERCK
ING. CIVIL
C.I.P. N° 158536

